



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDLV/A

La Victoria, 13 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe Legal N° 462-2023-MDLV/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal sobre el "REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA A CABILDO ABIERTO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO", que contiene 4 títulos, 4 capítulos y 21 artículos, más anexo N° 01 (ficha de inscripción) y recomienda sea elevado a sesión de Concejo.

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo, de fecha 13 de noviembre de 2023, el pleno del concejo municipal de la municipalidad distrital de La Victoria **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el proyecto de Ordenanza Municipal sobre el "REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA A CABILDO ABIERTO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO", que contiene 4 títulos, 4 capítulos y 21 artículos, más anexo N° 01 (ficha de inscripción).

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de La Victoria, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL CABILDO ABIERTO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL CABILDO ABIERTO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO, el mismo que contiene 4 títulos, 4 capítulos y 21 artículos, más anexo N° 01 (ficha de inscripción) forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGUESE, que los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza sean resueltos por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, a la Unidad de Planificación y Racionalización, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su publicación de la Presente Ordenanza en el diario de mayor circulación local, y a la unidad de Informática en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com